

# El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

En cumplimiento a la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, así como en el marco del cumplimiento del Protocolo para la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad Sexual en el Estado de Baja California Sur:

## Convoca

A la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad Sexual en el Estado de Baja California Sur.

**Que se llevará a cabo del 11 al 30 de noviembre de 2025.**

## BASES

### I. JUSTIFICACIÓN

Que, con motivo de la sentencia TEEBCS-RA-06/2023 y acumulados, emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Baja California Sur, se ordenó al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur consultar en general sobre los grupos prioritarios respecto de los cuales pretenda implementar algún tipo de acción afirmativa en su beneficio, atendiendo a los parámetros normativos y jurisprudenciales, en este caso, a las personas de la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur.

Que, en el marco del sistema normativo convencional dado a través de la reforma constitucional en materia de derechos humanos, las autoridades que conforman el Estado mexicano adquieren la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, así como de otorgar la interpretación normativa que mayor favorezca.

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur es el Organismo Público Local en materia Electoral, que tiene entre sus fines, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos, siempre apegadas a los principios rectores de la función electoral.

Que, las consultas a grupos prioritarios son un requisito en la construcción y ejecución de decisiones legislativas y de diseño de políticas públicas ya que representan el ejercicio de un derecho de participación de naturaleza representativa.

Que, en tal virtud, implica para este Instituto el desplegar las acciones que estime necesarias, a través de sus órganos para garantizar el ejercicio de los derechos político-electORALES de la ciudadanía.

Por tal motivo, el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, llevará a cabo la Consulta Pública, Previa, Libre, Accesible, Informada y de Buena Fe dirigida a Personas de la Diversidad Sexual en el Estado de Baja California Sur, a efecto de recibir sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto de los obstáculos que enfrentan en el ejercicio de sus derechos político – electORALES y la implementación de mecanismos de autoadscripción de las personas candidatas para garantizar la representación efectiva del grupo prioritario en los órganos de representación política en la entidad.

### II. PARTICIPANTES DEL PROCESO DE CONSULTA

#### A. Personas a consultar

- 1.- Personas pertenecientes a la diversidad sexual en Baja California Sur.
- 2.- Colectivos y organizaciones de la sociedad civil de la población LGBTTTIQA+ en la entidad.

#### B. Comité Técnico Asesor

Estará integrado por cinco personas expertas en la protección y defensa de los derechos político- electORALES de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur.

La secretaría técnica del Comité Técnico Asesor recaerá en la persona Titular de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación del IEEBCS.

#### C. Personas observadoras:

Personas que, a título personal, o a través de organizaciones, instancias académicas o de investigación manifiesten su interés de participar en las sesiones del Comité Técnico Asesor para conocer los informes que se presenten ante el órgano colegiado.

### III. OBJETO

Recibir opiniones, propuestas y planteamientos por parte de las personas pertenecientes a la diversidad sexual en el Estado de Baja California Sur sobre los principios, derechos, mecanismos y contenidos temáticos en materia de representación político-electoral, lo cual dará sustento a las medidas que en su momento pueda llegar a aprobar la autoridad administrativa electoral local.

### IV. MATERIA DE LA CONSULTA

Son materia de la consulta dirigida a personas de la diversidad sexual en Baja California Sur, los obstáculos que enfrentan en el ejercicio de sus derechos político electORALES, la implementación de un mecanismo para reforzar la autoadscripción de las personas que pretendan postularse como candidatas de la diversidad sexual y las medidas administrativas que se pueden adoptar por la autoridad responsable en materia de representación político-electoral en Baja California Sur, esto de conformidad con los siguientes ejes temáticos:

- I.- Datos sociodemográficos;
- II.- Participación político- electoral de la población LGBTTTIQA+ en Baja California Sur;
- III.- Obstáculos en el ejercicio de los derechos político- electORALES de la población LGBTTTIQA+;
- IV.- Representación política de la población LGBTTTIQA+.

### V. PROCEDIMIENTO DE LA CONSULTA

V.1 Etapa Preparativa (07 al 10 de noviembre de 2025). Inicia con la presentación del Protocolo ante el Consejo General del Instituto, la instalación del Comité Técnico Asesor y la aprobación del cronograma de actividades por el Grupo de Trabajo.

V.2 Etapa Informativa y Consultiva (11 al 25 de noviembre de 2025). Para el desahogo de esta etapa, las personas Diversidad Sexual reflexionarán sobre la información brindada para dar a conocer sus opiniones y propuestas a través de las siguientes modalidades de participación:

1.- Electrónica o digital: Mediante el llenado del cuestionario que se remitirá mediante enlace a las personas que se hayan registrado para participar en la Consulta;

2.- Vía postal: Mediante el envío de las opiniones o propuestas a las oficinas centrales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ubicadas en: calle Constitución No. 415, colonia centro, código postal 23000, La Paz, Baja California Sur.

[consultas.ieebcs.org.mx](http://consultas.ieebcs.org.mx)



PARA MAYORES INFORMES

Si tienes alguna duda, por favor llámanos al **612 213 2088**,  
o escríbenos al correo: [consultas@ieebcs.org.mx](mailto:consultas@ieebcs.org.mx)

**Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur**

Domicilio: Constitución #415 esquina con Guillermo Prieto,  
Colonia Centro, C.P. 23000. La Paz, Baja California Sur.

3.- Correo electrónico: Mediante el envío de las opiniones o propuestas a la siguiente dirección: [consultas@ieebcs.org.mx](mailto:consultas@ieebcs.org.mx).

4.- Presencial: En alguna de las sedes municipales o realizando la entrega del escrito que contenga las opiniones o propuestas en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, ubicada en el domicilio mencionado con antelación.

El registro para participar en la Consulta se encuentra disponible en el siguiente enlace: [https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfggfGnAOnvcmwh4YAkE22m21gnQCJdViVPyjgXD0ZAJi2yg/vi\\_ewform](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfggfGnAOnvcmwh4YAkE22m21gnQCJdViVPyjgXD0ZAJi2yg/vi_ewform)

V.3 Sistematización de resultados y presentación del informe final (26 al 30 de noviembre). Al concluir la consulta se ordenarán los resultados y se elaborará el informe final para su presentación al Comité Técnico Asesor y posteriormente ante el Consejo General del IEEBCS.

V.5 Publicación de resultados (A partir del 01 de diciembre de 2025). Las áreas competentes analizarán los resultados de la Consulta, así como la información estadística y normativa para la generación de información que refiera el contexto en Baja California Sur.

### VI. SEDES DE LA CONSULTA

Municipio	Sedes
Mulegé	Guerrero Negro y Vizcaíno
Loreto	Loreto
Comondú	Ciudad Constitución
Los Cabos	San José del Cabo y Cabo San Lucas
La Paz	La Paz

### VII. CALENDARIO DE TRABAJO

#### VII.1 Etapa informativa y consultiva

Municipio	Lugar	Ubicación	Fecha	Hora
Mulegé	Guerrero Negro	Casa de la Cultura Domingo Carballo Félix 231, Marcelo Rubio Ruiz, 23940 Guerrero Negro, BCS.	21/11/2025	5:30 pm 3 horas
	Vizcaíno	Casa de la Cultura de Vizcaíno Carretera transpeninsular, s/n en el ejido Vizcaíno, Vizcaíno, BCS	22/11/2025	5:30 pm 3 horas
Loreto	Loreto	Salón de Usos Múltiples, de la Casa de la Cultura de Loreto. Calle Juan María de Salvatierra 764, Loreto, BCS	23/11/2025	5:30 pm 3 horas
Comondú	Ciudad Constitución	Secundaria Luis Donald Colosio Murrieta Alfalfa, Constitución, 23677 Cd Constitución, BCS	16/11/2025	5:30 pm 3 horas
Los Cabos	San José del Cabo	Escuela Secundaria General Nueva Creación "La Ballena" Ejido el Rancho esquina con Ejido Conquistadora Agraria, Col. Ejidal,	22/11/2025	5:30 pm 3 horas
	Cabo San Lucas	Unidad Deportiva Parque Las Palmas Av. De las Palmas, Col. Las Palmas, Cabo San Lucas, BCS	23/11/2025	5:30 pm 3 horas
La Paz	La Paz	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, Oficinas Centrales Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, La Paz, BCS.	25/11/2025	5:30 pm 3 horas

### VIII. OBSERVADORAS Y OBSERVADORES

A través del sitio web institucional <https://consultas.ieebcs.org.mx> se proporcionarán los documentos para la consulta y su registro. El periodo de registro es a partir de la emisión de la convocatoria correspondiente hasta al 30 de noviembre de 2025, mediante el Formato Solicitud de Acreditación.

### IX. INFORMACIÓN

Para más información puedes consultar la página del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: <https://consultas.ieebcs.org.mx> o enviar un correo electrónico a [consultas@ieebcs.org.mx](mailto:consultas@ieebcs.org.mx) o acudir a las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur ubicadas en Constitución #415, esquina con Guillermo Prieto, Col. Centro, C.P.23000, La Paz, Baja California Sur de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas o comunicarte a los teléfonos (612) 213 2088, (612) 125 0808.

### X. DISPOSICIONES GENERALES

El Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur realizará una amplia difusión de la presente convocatoria, así como la información que se genere.

La Autoridad Responsable tomará las providencias necesarias para la adopción de medidas para garantizar la participación de las personas de la diversidad sexual que se encuentren en condición de interseccionalidad con algún otro grupo prioritario.

En todos los casos no previstos o que con motivo de caso fortuito o fuerza mayor se presenten, serán resueltos por el Grupo de Trabajo encargado de la preparación, organización, seguimiento y vigilancia de las Consultas, previo aviso de sus integrantes.

